MISIÓN: *Establecer mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública con las autoridades y funcionarios comprometidos con la honestidad y responsabilidad, coordinando acciones entre ejecutivo y legislativo. Elaborar e implementar una planificación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo.*

CONTRATO N° 02/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI** domiciliada en, ubicada en Calle Asunción e/ 19 de Enero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **CP. Marcelo Ariel Simbron Pinto**; **INTENDENTE MUNICIPAL**,, con cédula de identidad N° **3.662.540**, y el Abog. Miguel Fleitas, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** con **C.I.Nº: 2.657.777** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VIDEL S.A** con **RUC N° 80101345-3** domiciliada en **Ciudad de Carapeguá** , República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Benigno Villasboa Cáceres** , con cédula de identidad **N° 4848012** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La contratación consiste en la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

CP. Marcelo Simbron
Intendente Municipal

VIDEL S.A
SERVICIO GASTRONOMICO - RAMOS GENERALES
RUC 80101345-3

MISIÓN: *Establecer mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública con las autoridades y funcionarios comprometidos con la honestidad y responsabilidad, coordinando acciones entre ejecutivo y legislativo. Elaborar e implementar una planificación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo.*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **413.078**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción por Urgencia Impostergable N° **02/2022**, convocado por la por Municipalidad de Paraguarí La adjudicación fue realizada según acto administrativo , según resolución N° 525**/2022**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 577**/2022.**

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS	**N/A**	NACIONAL	Ración	13.950	27.900	11.500	160.425.000	320.850.000
									160.425.000	320.850.000

Marcelo Simbron
Intendente Municipal

El monto minino del presente contrato asciende a la suma de Gs 160.425.000 (ciento sesenta millones cuatrocientos veinticinco mil gs.) y el monto Máximo: 320.850.000 (Trescientos Veinte millones Ochocientos cincuenta mil gs).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

DEL S.A
TRONOMICO - RAMOS GENI
UC 80101345-3

MISIÓN: *Establecer mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública con las autoridades y funcionarios comprometidos con la honestidad y responsabilidad, coordinando acciones entre ejecutivo y legislativo. Elaborar e implementar una planificación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde **desde el 31 de marzo hasta el 31 de diciembre** de 2022.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Paraguari

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar seráSr. Vicente Vera Arce

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CP. Marcelo Simbron
Intendente Municipal

VIDEL S.A
SERVICIO GASTRONOMICO - RAMOS GE
RUC 80101345-3

VISIÓN: *La Municipalidad de PARAGUARI es una administración democrática, transparente y participativa, con sensibilidad y responsabilidad social, moderna, eficiente y eficaz, con énfasis en la aplicación de los recursos productivos y turísticos, incentivando el desarrollo integral del municipio*

MISIÓN: *Establecer mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública con las autoridades y funcionarios comprometidos con la honestidad y responsabilidad, coordinando acciones entre ejecutivo y legislativo. Elaborar e implementar una planificación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo.*

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VIDEL S.A
SERVICIO GASTRONOMICO - RAMOS GENERALES
RUC 80101345-3

CP. Marcelo Simbron
Intendente Municipal

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

MISIÓN: *Establecer mecanismos de participación ciudadana y acceso a la información pública con las autoridades y funcionarios comprometidos con la honestidad y responsabilidad, coordinando acciones entre ejecutivo y legislativo. Elaborar e implementar una planificación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo.*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari República del Paraguay al día *31* mes *marzo* y año *2022.*----------

Abg. Miguel Fleitas
Secretario General

----------	----------
Abg. Miguel Fleitas	C.P. Marcelo Simbrón
Secretario General	Intendente Municipal

VIDEL S.A
SERVICIO GASTRONOMICO - RAMOS GENERALES
RUC 80101345-3

Sr. Benigno Guboboa Caceres ,
C.I..N° 4848012
VIDEL S.A
RUC N° 80101345-3